



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 05/04/2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

002) CONCESIÓN SUBVENCIÓN FEPAC.-

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 4 de abril de 2017 que, transcrito, dice:

“Este Ayuntamiento tiene la necesidad de conceder una subvención, conforme al artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permitiría “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”, a la entidad Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), subvención que además está consignada en el presupuesto 2017 (prorrogado de 2016).

El pasado 9 de febrero, este Ayuntamiento Pleno aprobó una primera fase de dicha subvención, imprescindible para acometer los gastos previos a la celebración del Carnaval 2017.

Una vez realizada la necesaria modificación de Crédito núm. 2 al presupuesto prorrogado 2016 para dotar a la partida del crédito necesario para la subvención total, se procede ahora a la concesión del resto del importe.

Todo ello, no eximirá a la entidad subvencionada de cumplir el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones que estipula el procedimiento de justificación de dicha subvención.

Consta en el expediente el informe emitido por Intervención de fecha 30 de marzo de 2017.

Por el Sr. Presidente se abre el turno de intervenciones:

El Sr. Ramírez pregunta si esta cantidad (14.000,00 €) estaría en el Capítulo 4, contestando el Sr. Presidente que sí, que se pagará desde el capítulo 4.

Debatido el punto, por cuatro votos a favor del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Cala Bermúdez, Andújar Luna y Escalante Romero) y tres abstenciones de los Grupos AMA-Morón, Popular e Izquierda Unida (Sr. Albarreal Núñez: Sr. Ramírez Sierra; y Sr. Álvarez Gutiérrez), la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, y Desarrollo Económico acuerda dictaminar favorablemente el siguiente acuerdo y elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

- 1.- *Aprobar la concesión de la segunda fase de la subvención a la Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), consignada en el Presupuesto prorrogado de 2016, en la partida 3340-480, y por importe de **14.000,00 €**.*

- 2.- *Proceder al pago de la subvención cuando la entidad subvencionada justifique todo el proyecto ejecutado.*
- 3.- *Dar traslado a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos”.*

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones: ...

Debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación del mismo.

Por unanimidad de los asistentes el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar la concesión de la segunda fase de la subvención a la Federación de Agrupaciones y Peñas Carnavalescas de Morón (FEPAC), consignada en el Presupuesto prorrogado de 2016, en la partida 3340-480, y por importe de **14.000,00 €**.
- 2.- Proceder al pago de la subvención cuando la entidad subvencionada justifique todo el proyecto ejecutado.
- 3.- Dar traslado a los interesados y a los servicios de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, a seis de abril de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]